



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

Juan Albuquerque, y Juan Leon Regidores

La Ciudad Dijo que en atencion a que en tal dia como el presente es costumbre Inmemorial de Eclesia y hechar en venter los oficios anuales entre los Cavalleros Regidores a quien toca por turno que an de empezar a usar y gozaren el dia de los S.^{os} S.^{os} Pedro, y S.^o Pablo del año que viene de mil setecientos cinquenta y nueve excepto los receptores de Bullas y Papel sellado que estos principian el proximo de henero proximo; y en atencion a que esta Ciudad tubo por Combeniente el que no se vayan ven las Depositarias y Administraciones de Caudales sino es que fure por nombram.^{to} de la Ciudad, por las razones que para ello le avisaron y Constan por un Decreto del dia veinte y seis de Mayo del año pasado de mil setecientos treinta y seis en cuya virtud tiene nombrado Incaudom de Propios, Comunas, y Habitados a Juan Antonio Manzanera; por Transorero a Pedro Duran, y por fiel de rentas a Juan Romi

La Ciudad Acordo que para tener presente los Cavalleros Capitulares y oficios vacos a quien toca este turno para las ventas que se han de hechar se anoten y von en la forma siguiente

S.^o D.^o Pedro Joseph Coea y Mula
S.^o D.^o Andres fernandez de Caceres

[Handwritten signature]

